

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2016"

El Honorable Concejo Municipal de Filandia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Ley 632 del 2000, la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de subsidios a los estratos 1, 2, y 3 a través del Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos a las empresas prestadoras de los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Filandia Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como factores de subsidios a otorgar en el Municipio de Filandia, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el año 2016 de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia, los siguientes:

Categoría	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	45%	45%	70%
Estrato 2	30%	30%	40%
Estrato 3	5%	5%	15%

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como factores de subsidios a otorgar en el municipio de Filandia Quindío, para los servicios de acueducto, y aseo para el año 2016 en el sector *rural* beneficiado con el acueducto regional. Lo anterior con sujeción a lo establecido en la ley 142 de 1994, en la ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia de los siguientes:

CATEGORIA	ACUEDUCTO REGIONAL RURAL			
	1	2	3	INDUSTRIAL
Estrato				
Tarifa de Referencia	\$970	\$970	\$970	\$970
Tarifa Aplicada	291	534	824.5	\$1.261
% Subsidio	70%	40%	15%	30%
Valor Subsidio	679	436	145,5	Valor contribución \$291

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2016”

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como factores de contribución a las tarifas a otorgar en el Municipio de Filandia, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el año 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1450 de 2011:

Categoría	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 5	60%	60%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
COMERCIAL	60%	60%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a el Alcalde Municipal de Filandia Quindío, para suscribir los convenios y/o contratos de transferencia con cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo legalmente constituidas y registradas en el Municipio de Filandia, para garantizar los desembolsos que aseguren el equilibrio tarifario por la aplicación de los subsidios otorgados a los estratos 1, 2 Y 3, con base en las disposiciones acordadas en el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Ejecutivo Municipal para que en caso de ser necesario proceda a realizar los ajustes presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a lo preceptuado en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO: En el evento que el monto previsto en este artículo, no sea suficiente para garantizar el equilibrio entre los subsidios y contribuciones, por variaciones en el número y composición de los suscriptores y/o en los consumos promedios, las empresas prestadoras de los servicios públicos deberán informar el nuevo monto requerido al Alcalde Municipal o a quien este delegue como responsable del FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, para que se revise y apruebe, si por fuentes del presupuesto municipal se puede garantizar el equilibrio, en caso contrario aplicar las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, previa sanción, tiene vigencia durante el año 2016 y deroga el Acuerdo N° 023 del 27 de noviembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

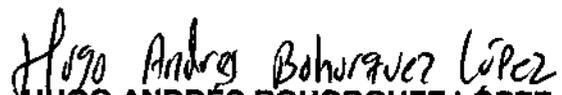
ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2016"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Filandia Q., a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).

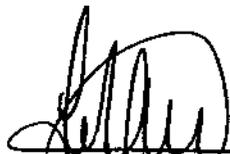

JULIAN ANTONIO ESCOBAR CARDONA
Presidente


HUGO ANDRÉS BOHORQUEZ LÓPEZ
Primer Vicepresidente



JÓSE RAÚL ROMAN OSORIO
Segundo Vicepresidente

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates así: en comisión el diecinueve (19) de noviembre y en plenaria el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil quince (2015).



LUZ AYDA LEÓN MURILLO.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2016"

El Honorable Concejo Municipal de Filandia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Ley 632 del 2000, la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de subsidios a los estratos 1, 2, y 3 a través del Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos a las empresas prestadoras de los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Filandia Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como factores de subsidios a otorgar en el Municipio de Filandia, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el año 2016 de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia, los siguientes:

Categoría	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	45%	45%	70%
Estrato 2	30%	30%	40%
Estrato 3	5%	5%	15%

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como factores de subsidios a otorgar en el municipio de Filandia Quindío, para los servicios de acueducto, y aseo para el año 2016 en el sector rural beneficiado con el acueducto regional. Lo anterior con sujeción a lo establecido en la ley 142 de 1994, en la ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia de los siguientes:

CATEGORIA	ACUEDUCTO REGIONAL RURAL			
	1	2	3	INDUSTRIAL
Estrato				
Tarifa de Referencia	\$970	\$970	\$970	\$970
Tarifa Aplicada	291	534	824.5	\$1.261
% Subsidio	70%	40%	15%	30%
Valor Subsidio	679	436	145,5	Valor contribución \$291

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2016"

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como factores de contribución a las tarifas a otorgar en el Municipio de Filandia, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el año 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1450 de 2011:

Categoría	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 5	60%	60%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
COMERCIAL	60%	60%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a el Alcalde Municipal de Filandia Quindío, para suscribir los convenios y/o contratos de transferencia con cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo legalmente constituidas y registradas en el Municipio de Filandia, para garantizar los desembolsos que aseguren el equilibrio tarifario por la aplicación de los subsidios otorgados a los estratos 1, 2 Y 3, con base en las disposiciones acordadas en el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Ejecutivo Municipal para que en caso de ser necesario proceda a realizar los ajustes presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a lo preceptuado en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO: En el evento que el monto previsto en este artículo, no sea suficiente para garantizar el equilibrio entre los subsidios y contribuciones, por variaciones en el número y composición de los suscriptores y/o en los consumos promedios, las empresas prestadoras de los servicios públicos deberán informar el nuevo monto requerido al Alcalde Municipal o a quien este delegue como responsable del FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, para que se revise y apruebe, si por fuentes del presupuesto municipal se puede garantizar el equilibrio, en caso contrario aplicar las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, previa sanción, tiene vigencia durante el año 2016 y deroga el Acuerdo N° 023 del 27 de noviembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

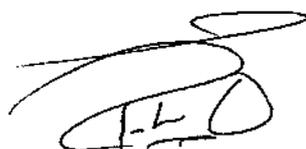
“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDÍO PARA LA VIGENCIA 2016”

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Filandia Q., a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).


JULIAN ANTONIO ESCOBAR CARDONA
Presidente


HUGO ANDRÉS BOHORQUEZ LÓPEZ
Primer Vicepresidente



JOSE RAÚL ROMAN OSORIO
Segundo Vicepresidente

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates así: en comisión el diecinueve (19) de noviembre y en plenaria el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil quince (2015).


LUZ AYDA LEON MURILLO.
Secretaria

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2016"

El Honorable Concejo Municipal de Filandia Quindío, en uso de sus facultades constitucionales, legales y reglamentarias, en especial las conferidas en los artículos 313 de la Constitución Nacional, el artículo 32 de la Ley 136 de 1994, modificado por el artículo 18 de la Ley 1551 de 2012, y en cumplimiento de la Ley 142 de 1994, la Ley 632 del 2000, la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011 y demás normas concordantes.

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Autorizar el pago de subsidios a los estratos 1, 2, y 3 a través del Fondo de Solidaridad y redistribución de ingresos a las empresas prestadoras de los servicios de Acueducto, alcantarillado y aseo en el Municipio de Filandia Quindío.

ARTÍCULO SEGUNDO: Establecer como factores de subsidios a otorgar en el Municipio de Filandia, para los servicios de acueducto, alcantarillado y aseo para el año 2016 de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994, la Ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso, el valor de los consumos básicos o de subsistencia, los siguientes:

Categoría	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 1	45%	45%	70%
Estrato 2	30%	30%	40%
Estrato 3	5%	5%	15%

ARTÍCULO TERCERO: Establecer como factores de subsidios a otorgar en el municipio de Filandia Quindío, para los servicios de acueducto, y aseo para el año 2016 en el sector rural beneficiado con el acueducto regional. Lo anterior con sujeción a lo establecido en la ley 142 de 1994, en la ley 1450 de 2011 y los Decretos 1013 de 2005, 4784 de 2005 y 4924 de 2011, sin que dichos subsidios excedan en ningún caso el valor de los consumos básicos o de subsistencia de los siguientes:

CATEGORIA	ACUEDUCTO REGIONAL RURAL			
	1	2	3	INDUSTRIAL
Estrato				
Tarifa de Referencia	\$970	\$970	\$970	\$970
Tarifa Aplicada	291	534	824.5	\$1.261
% Subsidio	70%	40%	15%	30%
Valor Subsidio	679	436	145,5	Valor contribución \$291

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2016”

ARTÍCULO CUARTO: Establecer como factores de contribución a las tarifas a otorgar en el Municipio de Filandia, para los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo para el año 2016, de conformidad con lo establecido en la Ley 142 de 1994 y la Ley 1450 de 2011:

Categoría	Acueducto	Alcantarillado	Aseo
Estrato 5	60%	60%	50%
Estrato 6	60%	60%	60%
COMERCIAL	60%	60%	50%
INDUSTRIAL	30%	30%	30%

ARTÍCULO QUINTO: Autorizar a el Alcalde Municipal de Filandia Quindío, para suscribir los convenios y/o contratos de transferencia con cada una de las empresas prestadoras de servicios públicos domiciliarios de acueducto, alcantarillado y aseo legalmente constituidas y registradas en el Municipio de Filandia, para garantizar los desembolsos que aseguren el equilibrio tarifario por la aplicación de los subsidios otorgados a los estratos 1, 2 Y 3, con base en las disposiciones acordadas en el artículo 2 del presente acuerdo.

ARTÍCULO SEXTO: Autorizar al Ejecutivo Municipal para que en caso de ser necesario proceda a realizar los ajustes presupuestales que se requieran para dar cumplimiento a lo preceptuado en el presente acuerdo.

PARÁGRAFO: En el evento que el monto previsto en este artículo, no sea suficiente para garantizar el equilibrio entre los subsidios y contribuciones, por variaciones en el número y composición de los suscriptores y/o en los consumos promedios, las empresas prestadoras de los servicios públicos deberán informar el nuevo monto requerido al Alcalde Municipal o a quien este delegue como responsable del FONDO DE SOLIDARIDAD Y REDISTRIBUCIÓN DEL INGRESO, para que se revise y apruebe, si por fuentes del presupuesto municipal se puede garantizar el equilibrio, en caso contrario aplicar las disposiciones legales vigentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su aprobación y publicación, previa sanción, tiene vigencia durante el año 2016 y deroga el Acuerdo N° 023 del 27 de noviembre de 2014.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



DEPARTAMENTO DEL QUINDÍO
CONCEJO MUNICIPAL DE FILANDIA QUINDÍO

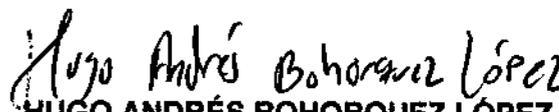
ACUERDO N° 019
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)

"POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE LOS APORTES SOLIDIARIOS Y LOS PORCENTAJES DE LOS SUBSIDIOS A OTORGAR PARA ALCANZAR EL EQUILIBRIO ENTRE LAS CONTRIBUCIONES Y LOS SUBSIDIOS PARA LOS SERVICIOS PUBLICOS DOMICILIARIOS DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO Y ASEO EN EL MUNICIPIO DE FILANDIA QUINDIO PARA LA VIGENCIA 2016"

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el recinto del Honorable Concejo Municipal de Filandia Q., a los veintitrés (23) días del mes de Noviembre del año dos mil quince (2015).


JULIAN ANTONIO ESCOBAR CARDONA
Presidente


HUGO ANDRÉS BOHORQUEZ LÓPEZ
Primer Vicepresidente


JOSE RAÚL ROMAN OSORIO
Segundo Vicepresidente

Constancia Secretarial: El presente Acuerdo fue discutido y aprobado en dos debates así: en comisión el diecinueve (19) de noviembre y en plenaria el veintitrés (23) de noviembre del año dos mil quince (2015).


LUZ AYDA LEON MURILLO
Secretaria